

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

6095 *Resolución de 3 de marzo de 2023, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales en la Comisión de Calificación de películas cinematográficas.*

La Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en su artículo 8 establece que antes de proceder a la comercialización, difusión o publicidad de una película cinematográfica u obra audiovisual por cualquier medio o en cualquier soporte, en territorio español, ésta deberá ser calificada por grupos de edades del público al que está destinada, mediante resolución del Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales previo informe de la Comisión de Calificación o por los órganos competentes de aquellas Comunidades Autónomas que ostenten competencias en la materia.

El Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre (modificado por el Real Decreto 1090/2020, de 9 de diciembre), por el que se desarrolla la mencionada ley, regula en su artículo 32 la composición y funciones de la Comisión de Calificación de películas cinematográficas como órgano asesor, dependiente del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, encargado de emitir informes sobre la calificación por grupos de edad de las películas destinadas a su exhibición en salas cinematográficas y de las demás obras audiovisuales de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.

En consecuencia, con el fin de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y proceder a la renovación de la Comisión de Calificación, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 32 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, ha resuelto:

Primero.

Cesar, a petición propia, con efectos desde el 28 de febrero de 2023, a la siguiente vocal de la Comisión de Calificación de películas cinematográficas:

Doña Ángela Rocío Perea Martínez.

Segundo.

Nombrar como componente de la Comisión de Calificación de películas cinematográficas, con efectos desde el día 6 de marzo de 2023, a la siguiente vocal perteneciente a los ámbitos señalados en el artículo 32.2.c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre:

Doña Lorena Navarro Cicuéndez.

Tercero.

Cesar, por expiración de su mandato, con efectos desde el 26 de marzo de 2023, al siguiente vocal miembro de la Comisión de Calificación de películas cinematográficas:

Don Alfonso Suárez Suárez.

Cuarto.

Nombrar como componente de la Comisión de Calificación de películas cinematográficas, con efectos desde el día 27 de marzo de 2023, al siguiente vocal perteneciente a los ámbitos señalados en el artículo 32.2.c) del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre:

Don Antonio Piris Puig de la Bellacasa.

Quinto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34.3 del citado real decreto, ningún vocal podrá permanecer en el cargo por un periodo superior a dos años consecutivos.

Madrid, 3 de marzo de 2023.–La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Beatriz Navas Valdés.